

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ARA INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.068.724-8.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ARA INGENIERIA S.A.S.** identificado con **NIT. 830.068.724-8**, representada por **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.904.861, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0000356 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del seis (6) de marzo del año 2000, inscrita el nueve (9) de marzo de año 2000 bajo el número 00719472 del libro IX; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **ARA INGENIERIA S.A.S.**, identificado con **NIT. 830.068.724-8**, celebraron el catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 2 CAUCA 1."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: **"(...) CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo global del CONTRATO es de CINCO (5) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del CONTRATO.**

El plazo del contrato será uno solo; no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: <i>Interventoría a la Validación y/o ajuste de los Diagnósticos.</i>	<i>Un (1) Mes</i>	<i>CINCO (5) meses</i>

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ARA INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.068.724-8.

ETAPA II: Interventoría Ejecución de Obras de Mejoramiento.	Cuatro (4) Meses* (Incluido 1 mes para efectuar el cierre y liquidación del proyecto)
--	--

(...)”

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: “(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$146.965.000)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local.

- ETAPA I. INTERVENTORÍA A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Etapa I es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$26.537.000)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

- ETAPA 2. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Etapa II es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$120.428.000)** incluido AIU, IVA sobre la Utilidad, y demás costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local. (...)”

4. Que el dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO** y el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.

5. Que el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE TERMINACIÓN**, así mismo el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020) se suscribió el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I** del **CONTRATO**.

6. Que el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA II** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020).

7. Que el primero (01) de septiembre de 2020, Findeter envió a los contratistas CONSORCIO PRISMA 2 y ARA INGENIERÍA S.A.S., notificación de adición y prórroga para la intervención de cinco (5) nuevas sedes.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 11

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ARA INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.068.724-8.

8. Que, mediante oficio de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020), el **CONTRATISTA DE OBRA**, aceptó a la **INTERVENTORIA** modificar, prorrogar y adicionar el **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"(...) El **CONSORCIO PRISMA 2** como contratista de obra se permite **ACEPTAR** la inclusión de la intervención de las instituciones educativas anteriormente mencionadas bajo las siguientes consideraciones:

- Las sedes relacionadas en cuadro mostrado, se ajustan a las mismas condiciones de geografía y condiciones de ejecución de obra que las que se están ejecutando en el contrato en referencia.
- Debido a las restricciones de tiempo y las complicaciones presentadas por el tema de la pandemia solicitamos un incremento en el valor correspondiente a los estudios y diseños.
- Se debe contemplar una adición en valor al contrato de acuerdo al siguiente presupuesto:

"VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 2 CAUCA 1".			
CONTRATO DE OBRA No. 89560-004-2020 (PAF-MEN II-O-010-2020)			
ETAPA I			
DESCRIPCIÓN	Valor antes de IVA	IVA (19%)	VALOR TOTAL
VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS DIAGNÓSTICOS NECESARIOS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS POR EL MEN Y VIABILIZADOS POR FINDETER GRUPO 2 CAUCA 1	\$ 40.555.000	\$ 7.705.450	\$ 48.260.450
1. VALOR TOTAL ETAPA I			\$ 48.260.450
2. ETAPA 2. Ejecución de obras de mejoramiento en los establecimientos educativos priorizados por el MEN y viabilizados por Findeter Grupo 2 Cauca 1			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO	
COSTO DIRECTO (ANTES DE AII e IVA sobre utilidad)			
	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE
1	BALBOA	C.E. LA LOMITA	LA LOMITA (sede principal)
2	ARGELIA	I.E. SINAI	SINAI (sede principal)
3	PAEZ	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	ESCUELA RURAL MIXTA EL COLORADO
4	PAEZ	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	ESCUELA RURAL MIXTA LA CEJA
5	ALMAGUER	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA
COSTO DIRECTO TOTAL			\$ 675.725.000,00
		En porcentaje	
	Administración	%	22,00%
	Imprevistos	%	3,00%
	Utilidad	%	2,00%
	Valor IVA sobre la utilidad	19,00%	
valor costos indirectos			\$ 185.013.505,00
VALOR TOTAL SEGUNDA ETAPA			\$ 860.738.505,00
VALOR TOTAL DE LA ADICION (Etapa I y Etapa II)			\$ 908.998.955,00

Se aclara que los valores indicados en las propuestas económicas son valores globales para invertir a monto agotable según las condiciones del contrato inicial y no obedecen al resultado de un presupuesto de obra específico.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ARA INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.068.724-8.

El valor correspondiente a los estudios y diseños se obtiene del siguiente calculo:

ANÁLISIS ETAPA 1					
OBRAS ADICIONALES: VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 2 CAUCA 1					
VALOR ANTES DE IVA ETAPA 1				\$	40.555.000,00
I. ADMINISTRACIÓN					
1. PERSONAL PROFESIONAL					
PERSONAL	SALARIO	FACTOR PREST.	% DEDICACIÓN	SALARIO + PRESTACIONES	% SOBRE COSTO DIRECTO
DIRECTOR DE PROYECTO	6.000.000,00	2,00	25,00%	3.000.000,00	7,40%
ARQUITECTO 1	6.000.000,00	2,00	30,00%	3.600.000,00	8,88%
ARQUITECTO 2	6.000.000,00	2,00	30,00%	3.600.000,00	8,88%
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 1	6.000.000,00	2,00	10,00%	1.200.000,00	2,96%
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 2	6.000.000,00	2,00	10,00%	1.200.000,00	2,96%
ESPECIALISTA HIDROSANITARIO 1	6.000.000,00	2,00	5,00%	600.000,00	1,48%
ESPECIALISTA HIDROSANITARIO 2	6.000.000,00	2,00	5,00%	600.000,00	1,48%
ESPECIALISTA ELECTRICO 1	6.000.000,00	2,00	5,00%	600.000,00	1,48%
ESPECIALISTA ELECTRICO 2	6.000.000,00	2,00	5,00%	600.000,00	1,48%
PROFESIONAL DE PROGRAMACION	3.250.000,00	2,00	30,00%	1.950.000,00	4,81%
INGENIERO AUXILIAR	2.000.000,00	2,00	100,00%	4.000.000,00	9,86%
PROFESIONAL SOCIAL	3.000.000,00	2,00	30,00%	1.800.000,00	4,44%
TOTAL				22.750.000,00	56,10%
2. PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL	SALARIO	FACTOR PREST.	% DEDICACIÓN	SALARIO + PRESTACIONES	% SOBRE COSTO DIRECTO
SECRETARIA	1.000.000,00	2,00	40,00%	800.000,00	1,97%
DIBUJANTE	2.000.000,00	2,00	100,00%	4.000.000,00	9,86%
CONTADOR	3.000.000,00	2,00	10,00%	600.000,00	1,48%
ASESOR JURIDICO	3.500.000,00	2,00	3,00%	210.000,00	0,52%
TOTAL				5.610.000,00	13,83%
2. COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACION					
CONCEPTO	UND	CANTIDAD	VALOR MES	VALOR TOTAL	% SOBRE COSTO DIRECTO
TRANSPORTE Y VIATICOS	VIAJES	5,00	829.000,00	4.145.000,00	10,22%
ARRIENDOS OFICINA PRINCIPAL	MES	1,00	400.000,00	400.000,00	0,99%
EQUIPOS DE OFICINA	GLOBAL	1,00	5.000.000,00	5.000.000,00	12,33%
PAPELERIA	GLOBAL	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2,47%
SERVICIOS PUBLICOS	MES	1,00	150.000,00	150.000,00	0,37%
IMPLEMENTACION PAPS0	GLOBAL	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2,47%
INFORMES FINAL	MES	1,00	500.000,00	500.000,00	1,23%
TOTAL				12.195.000,00	30,07%
TOTAL				40.555.000,00	

- El tiempo solicitado para la de ejecución de las obras adicionales es de 30 días, la cual iría del 18 de diciembre del 2020 al 18 de enero del 2021.
- La prórroga de 30 días es viable siempre y cuando se inicien la etapa 1 de la adición al menos 45 días antes de la fecha de terminación inicial. La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que el acceso a las comunidades es complejo por tema de pandemia y la disponibilidad de los profesionales para realizar los diagnósticos es complicado e imposible de realizar en menos de cuatro semanas, sin contar con el tiempo que tome la revisión y aprobación por parte de interventoría. (...)." [sic]

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ARA INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.068.724-8.

9. Que, mediante correo electrónico del seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020), el **INTERVENTOR**, avaló la aceptación efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, así:

"(...) Por medio del presente se certifica que la interventoría realizó la revisión de la propuesta de adición presentada por el contratista **CONSORCIO PRISMA 2**, la cual contiene el valor a adicionar por la ejecución de las etapas No 1 y 2 del contrato de obra No 89560-004-2020 (PAF-MEN II-O- 010-2020), cuyo objeto es **LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 2 CAUCA 1**.

El alcance de la adición es la intervención de cinco (5) nuevas sedes de Instituciones educativas ubicadas en los Municipios de Almaguer, Argelia, Balboa y Páez, por lo tanto se acepta y avala el valor descrito en dicha propuesta, de acuerdo a las condiciones indicadas en esta.

Por lo anterior, la interventoría solicitó que se apruebe la adición en valor al contrato de obra en la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$908´998.955) y advirtió que junto con la solicitud de adición del contratista de obra se aportó el balance del presupuesto adicional, donde se establece específicamente el valor de cada etapa a ejecutar por parte de la interventoría.

Así mismo, en documento "PRESENTACIÓN PROPUESTA ADICIONAL CAUCA GR I." mencionó que el contrato de Interventoría No. 89560-002-2020 (PAF-MEN-II-I-014-2020), deberá ser adicionado por la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 101.000.000) de conformidad con el siguiente balance presupuestal:

Diagnóstico – Etapa I \$ 14.742.777 incluido I.V.A. 19%

Ejecución de Obra – Etapa II \$ 86.257.222 incluido I.V.A. 19%

Total valor de adición: \$ 101.000.000 (...)” [sic]

10. Que, el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, mediante **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN** de fecha seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

"(...) El Grupo 2 Cauca 1, está conformado por nueve (9) sedes postuladas por el Ministerio de Educación Nacional para realizar mejoramientos de infraestructura educativa con un presupuesto de obra de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.586.174.074) razón por la cual, mediante convocatoria de obra PAF-MEN-II-O-010-2020 y convocatoria de interventoría PAF-MEN-II-I-014-2020 se adjudicó los contratos a los proponentes **CONSORCIO PRISMA 2** y **ARA INGENIERÍA S.A.S.** respectivamente.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ARA INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.068.724-8.

Con base en la solicitud del Ministerio de Educación Nacional para adicionar las sedes al Grupo 2 Cauca 1, como parte de los proyectos de mejoramientos a las instituciones educativas en el país, en este caso, específicamente al departamento de Cauca, se hace la petición de esta adición de cinco (5) sedes al contratista de obra e interventoría, quienes bajo en oficios enviados el 09 de septiembre de 2020, presentaron su propuesta económica para la realización de los mejoramientos en las nuevas instituciones educativas de manera paralela al desarrollo de las sedes que se encuentran en el listado original, que en total serían catorce (14) instituciones.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato de obra e interventoría inició el día 18 de agosto de 2020 y la importancia de lograr la culminación de las obras en el plazo propuesto por el contratista y avalado por la interventoría, es prudente realizar la adición y prórroga de las cinco (5) sedes ubicadas en el departamento de Cauca.

Con respecto a la prórroga sería distribuida de la siguiente manera:

- El tiempo por adicionar en la ETAPA 1 es de CINCO (5) días.
- El tiempo por adicionar en la ETAPA 2 es de VEINTICINCO (25) días.
- El tiempo total por adicionar para cumplir a cabalidad con la intervención de las tres Instituciones Educativas es de TREINTA (30) días.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la solicitud del contratista de obra del 05 de octubre de 2020, el aval de la interventoría del 06 de octubre de 2020 se recomienda por parte de esta supervisión técnica lo siguiente:

1. Solicitud de prórroga por el termino de treinta (30) días y adición presupuestal de NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 908.998.955) al contrato de obra No. 89560-004-2020 (PAF-MEN-II-O-010-2020), cuyo objeto es la "Validación y/o ajuste de diagnósticos y ejecución de las obras de mejoramiento en los establecimientos educativos ubicados en comunidades indígenas y NARP priorizadas por el MEN y viabilizadas por FINDETER Grupo 2 Cauca 1".

Distribuidos de la siguiente forma:

Etapa I – Diagnóstico

Costo Directo 40.555.000

I.V.A. (19%) / Utilidad 7.705.450

Total 48.260.450

Etapa II – Obra

Costo Directo 675.725.000

Administración (22.00%) 148.659.500

Imprevistos (3.00%) 20.271.750

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ARA INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.068.724-8.

Utilidad (2.00%) 13.514.500

I.V.A. (19%) / Utilidad 2.567.755

Total 860.738.505

TOTAL ETAPA 1 y 2: 908.998.955

2. Solicitud de prórroga por el termino de treinta (30) días y adición presupuestal de CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 101.000.000) al contrato de interventoría No. 89560-002-2020 (PAF-MEN-II-I-014-2020), cuyo objeto es "La interventoría integral (Administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la validación y/o ajuste de diagnósticos y ejecución de las obras de mejoramiento en los establecimientos educativos ubicados en comunidades indígenas y NARP priorizadas por el MEN y viabilizadas por FINDETER Grupo 2 Cauca 1".

Distribuidos de la siguiente forma:

Diagnóstico – Etapa I \$ 14.742.777 incluido I.V.A. 19%

Ejecución de Obra – Etapa II \$ 86.257.222 incluido I.V.A. 19%

Total valor de adición: \$ 101.000.000

3. Modificar el listado de instituciones educativas enunciado en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN del contrato de obra 89560-004-2020 (PAF-MEN-II-O-010-2020), y la CLÁUSULA TERCERA UBICACIÓN DEL PROYECTO del contrato de interventoría No. 89560-002-2020 (PAF-MEN-II-I-014-2020), con el fin de incluir las siguientes instituciones educativas:

# Serie Postulación	DANE Formulario Documental	Nombre Sede	Dane IE	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento	LINEA
1869	219075000253	LA LOMITA (sede principal)	219075000253	C.E. LA LOMITA	BALBOA	CAUCA	NARP
851	219050000691	SINAI (sede principal)	219050000691	I.E. SINAI	ARGELIA	CAUCA	NARP
243	219517000347	ESCUELA RURAL MIXTA EL COLORADO	219517000681	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	PAEZ	CAUCA	ETNO
240	219517000681	ESCUELA RURAL MIXTA LA CEJA	219517000681	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	PAEZ	CAUCA	ETNO
2981	219022001096	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA	219022001096	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA	ALMAGUER	CAUCA	ETNO

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ARA INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.068.724-8.

Para la adición de recursos al contrato de obra No. 89560-004-2020 (PAF-MEN-II-O-010-2020) y al contrato de interventoría No. 89560-002-2020 (PAF-MEN-II-I-014-2020) se debe tener en cuenta la distribución de los recursos mencionada para la Etapa I y II en la solicitud del contratista de obra e interventoría que se señaló en el presente concepto de supervisión.

Del valor correspondiente a la adición de la etapa II de la interventoría el 10% será pagado previo recibo asatisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato de interventoría. El 90% de la adición del contrato se continuará pagando de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del contrato de interventoría, esto es:

"a) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato de Interventoría, previa presentación de los informes técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

b) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del Contrato de Interventoría, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto Bueno del supervisor del contrato.

c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del Contrato de Interventoría, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría." (...)” [sic]

11. Que el Comité Técnico No. 42 celebrado el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), en sesión virtual, **aprobó** y **recomendó** al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de prorrogar y adicionar el Contrato de Obra No. **89560-002-2020 (PAF-MENII-I-014-2020)** así:

TEMA	SOPORTES	CONSIDERACIÓN	DECISIÓN
2. Solicitud: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN VIABILIZADAS EN MATERIA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA LAS CUALES FUERON PRIORIZADAS POR EL MEN; PARA SER ATENDIDOS BAJO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268 DE 2019.	✓ Presentación actualizada de sedes viables jurídica y técnicamente del contrato 268 de 2019.	En consideración a los soportes allegados, el Comité Técnico APRUEBA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN VIABILIZADAS EN MATERIA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA LAS CUALES FUERON PRIORIZADAS POR EL MEN; PARA SER ATENDIDOS BAJO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268 DE 2019.	APROBADO E INSTRUIDO

12. Que el Comité Fiduciario No. 14 celebrado el trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), en sesión virtual, **aprobó** e **instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ARA INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.068.724-8.

OTROSÍ, en el sentido de prorrogar el termino de ejecucion del Contrato de Interventoría No. **89560-002-2020 (PAF-MENII-I-014-2020)** en un término de **TREINTA (30) DÍAS**, adicionar la suma de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$101.000.000,00)**. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

13. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

14. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **TREINTA (30) DÍAS** para la **ETAPA II**, contados a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veintiuno (2021), hasta el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), distribuido de la siguiente manera:

FASE 1- CINCO (5) DÍAS

FASE 2- VEINTICINCO (25) DÍAS

SEGUNDA. – ADICIONAR Al valor del **CONTRATO** para la **ETAPA II** la suma de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$101.000.000,00)** incluido el valor del IVA costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO** para la Etapa II, distribuidos de la siguiente forma:

Diagnóstico – Etapa I \$ 14.742.777 incluido I.V.A. 19%

Ejecución de Obra – Etapa II \$ 86.257.222 incluido I.V.A. 19%

Total valor de adición: \$ 101.000.000

En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO** la cual quedará así:

CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente **CONTRATO** es **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$247.965.000,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.*

ETAPA I. INTERVENTORÍA A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

*El valor de la Etapa asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$26.537.000)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que*

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 11

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ARA INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.068.724-8.

corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir en los departamentos de Valle del Cauca.

ETAPA II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Etapa II es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE., (\$221.428.000,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.

TERCERA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

NOTA 1: El beneficiario y asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3** y el

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ARA INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.068.724-8.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

EL CONTRATISTA,



KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON
Representante Legal
ARA INGENIERIA S.A.S.